

ción del correo en automóvil, quedarán establecidos los siguientes Peatones conductores de la correspondencia:

Dos de Trujillo a Herguizuela (17 kilómetros), con la retribución anual de 850 pesetas cada uno de ellos, 1.700.

Dos Peatones de Herguizuela a Conquista y Zorita (11 kilómetros), con el haber de 550 pesetas al año cada uno de ellos, 1.100.

Y otros dos Peatones de Zorita a Logrosán (19,500 kilómetros), con la asignación de 1.000 pesetas anuales cada uno de ellos, 2.000.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de julio de 1918. — *El Subdirector general, J. DE GARCIA TORRES.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos. 1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien con esta fecha aumentar a 1.825 pesetas anuales la retribución de 800 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Santander el Peatón-conductor de la correspondencia de Solórzano a Beranga, el cual tendrá en lo sucesivo la obligación de transportar la correspondencia a caballo y continuará con la de verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 26 de julio de 1918. — *El Jefe de la División, M. MERUENDANO.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos. 1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Zaragoza se suprima la conducción del correo en automóvil de Zaragoza a Luna, contratada mediante subasta pública en la cantidad de 4.000 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca otra conducción

del correo en carruaje de la estación de Zuera a Zuera, Los Pedrosos, Sierra de Luna y Erla (35,5 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública licitación por el tipo máximo anual de 3.500 pesetas

Cuando comience a funcionar esta nueva conducción del correo en carruaje, se llevará a efecto la siguiente reforma en el servicio de Peatones y Carteros:

Servicio a suprimir.

Cartería de Zuera, con obligación de recoger y entregar en su estación, retribuida con el haber anual de 200 pesetas.

Cartería de Erla, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir al barrio de Paules, con 300 pesetas.

Peatón de Luna a El Frago, retribuido con 500 pesetas.

Peatón de Luna a Piedratajada, con la retribución de 500 pesetas.

Servicio a crear.

Cartería de Zuera, con el haber de 150 pesetas.

Cartería de Erla, retribuida con 150 pesetas.

Peatón de Erla a Luna y El Frago (21 kilómetros), retribuido con el haber de 750 pesetas.

Peatón de Erla a Valpalmas y Piedratajada (17 kilómetros), con el sueldo de 500 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1918. — *El Subdirector general, J. DE GARCIA TORRES.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos. 1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Madrid se suprima la conducción del correo en carruaje de Becerril de la Sierra a la estación férrea de Collado Mediano, contratada actualmente

con carácter provisional en la cantidad de 550 pesetas anuales.

Cuando cese en su funcionamiento la expresada conducción del correo, el Cartero de Becerril de la Sierra vendrá obligado a recoger y entregar dos veces al día en la estación del ferrocarril de Collado Mediano (6 kilómetros), y el haber anual de 100 pesetas que en la actualidad disfruta será desde la fecha en que comience su nuevo servicio de 600 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1918. — *El Subdirector general, J. DE GARCIA TORRES.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos. 1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Alicante se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de Elche a su estación férrea (500 metros), la cual vendrá obligada a efectuar cada día cuantos viajes de ida y vuelta sean necesarios y deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 1.200 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo quedará suprimido el Peatón-conductor de la correspondencia de Elche a su estación del ferrocarril, con la retribución de 465 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1918. — *El Subdirector general, J. DE GARCIA TORRES.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos. 1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Burgos se suprima la actual conducción del correo en carruaje de Miranda de Ebro (Burgos) a